



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

**VISTO:** el expediente F.E. N° 89/07, caratulado:  
"S/DENUNCIA PRESUNTA ILEGALIDAD RESOLUCIÓN M.E.C.C.YT. N° 2711/07";  
Y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una denuncia realizada por el docente Hilario Campos, a la que se agregó por su identidad en el objeto una de la de la docente Olga Vera, cuestionándose en las mismas "...el proceder del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, en el dictado de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2711/07, mediante la que se modificó la estructura de la Junta de Clasificación y Disciplina de EGB 3 y Polimodal "ad - hoc", dando de baja a los docentes que fueran nombrados por el Poder Ejecutivo...", lo que consideran se efectuó en forma arbitraria, a lo que suman la designación de al menos un miembro en representación del citado Ejecutivo en la mencionada Junta, que al momento de dictarse la Resolución cuestionada se encontraba en uso de Licencia Anual Reglamentaria, concretamente el caso de la Prof. Alicia Mónica Fleitas.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. N° 01 /08, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que he arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**R E S U E L V E:**


**ARTÍCULO 1º.-** Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a las presentaciones realizada por los docentes Hilario Campos y Olga Vera, concluyendo en que deben desestimarse las mismas, ello de acuerdo a los motivos expresados en el Dictamen F.E. N° 01/08.

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer el archivo del expediente F.E. N° 89/07 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

**ARTÍCULO 3º.-** Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 01/08, notifíquese al Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y a los denunciantes. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 02 /08.-**

**Ushuaia, 14 ENE. 2008**

  
VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur